

ANEXO II

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN

DEL MODELO 347 EN SOPORTE

DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR

Versión 1.0

## ANEXO II

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 347.

## **DISEÑOS LÓGICOS**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS**

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipos 2: Registro de declarado y Registro de inmueble. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados e inmuebles tenga la declaración, siendo diferentes los de declarados y los de inmuebles.

Todos los **campos alfanuméricos y alfabéticos** se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra “Ñ” tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la “Ç”(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los **campos numéricos** se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los **campos numéricos** se llenarán a ceros y tanto los **alfanuméricos** como los **alfabéticos** a blancos.

El primer registro del fichero ( tipo 1 ) , contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 488 a 500 reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se llenará a blancos.

## **MODELO 347**

### **A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.**

#### **(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<b><u>POSICIONES</u></b>	<b><u>NATURALEZA</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u></b>
1	Numérico	<b><u>TIPO DE REGISTRO.</u></b>  Constante número '1'.
2-4	Numérico	<b><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></b>  Constante '347'.
5-8	Numérico	<b><u>EJERCICIO.</u></b>  Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u></b>  Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).
18-57	Alfanuméricico	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.</u></b>  Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<b><u>TIPO DE SOPORTE.</u></b>  Se cumplimentará una de las siguientes claves:

		<p><b>'C':</b> Si la información se presenta en CD-R (Compact Disc Recordable).</p> <p><b>'T':</b> Transmisión telemática La presentación por Internet (<i>con certificado de usuario</i>), solo podrá realizarse para declaraciones que no superen los 30.000 registros.</p>
59-107	Alfanumérico	<p><b><u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u></b></p> <p>Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:</p> <p>59-67     <b><u>TELÉFONO</u></b>: Campo numérico de 9 posiciones.</p> <p>68-107     <b><u>APELLIDOS Y NOMBRE</u></b>: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.</p>
108- 120	Numérico	<p><b><u>NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACION</u></b></p> <p>Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 347.</p>
121- 122	Alfabético	<p><b><u>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA</u></b></p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121     <b><u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA</u></b>: Se consignará una “C” si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. La presentación de una declaración complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria ( <a href="http://www.agenciatributaria.es">www.agenciatributaria.es</a> )</p>

	122	<b><u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:</u></b> Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123- 135	Numérico	<b><u>NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u></b>  En el caso de que se haya consignado una “C” en el campo “Declaración complementaria” o en el caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá llenarse a CEROS.
136-144	Numérico	<b><u>NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES.</u></b>  Se consignará el número total de personas y entidades declaradas en el registro de declarado (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)
145-159	Numérico	<b><u>IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES.</u></b>  Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en el campo ‘IMPORTE DE LAS OPERACIONES’ (posiciones 83 a 97) correspondientes a los registros de declarados. Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:  145-157 Parte entera del importe total de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.  158-159 Parte decimal del importe total de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.
160-168	Numérico	<b><u>NUMERO TOTAL DE INMUEBLES.</u></b>  Se consignará el número total de inmuebles declarados en el registro de inmueble (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo inmueble figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

169-183	Numérico	<b><u>IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO.</u></b>
		Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE DE LA OPERACION' (posiciones 100 a 114) correspondientes a los registros de inmuebles. Los importes deben consignarse en EUROS.
184-390	-----	<b><u>BLANCOS</u></b>
391-399	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.</u></b>
		Si el declarante es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.  En cualquier otro caso el contenido de este campo se llenará a espacios.
400-487	-----	<b><u>BLANCOS</u></b>
488-500	Alfanumérico	<b><u>SELLO ELECTRONICO</u></b>
		Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se llenará a blancos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Todos los importes serán positivos.</li> <li>* Los <b>campos numéricos</b> que no tengan contenido se llenarán a ceros.</li> <li>* Los <b>campos alfanuméricos/alfabéticos</b> que no tengan contenido se llenarán a blancos.</li> <li>* Todos los <b>campos numéricos</b> ajustados a la derecha y llenos de ceros por la izquierda.</li> <li>* Todos los <b>campos alfanuméricos/alfabéticos</b> ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.</li> </ul>		

## **MODELO 347**

### **B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DECLARADO.**

**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<b><u>POSICIONES</u></b>	<b><u>NATURALEZA</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u></b>
1	Numérico	<b><u>TIPO DE REGISTRO.</u></b> Constante '2'.
2-4	Numérico	<b><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></b> Constante '347'.
5-8	Numérico	<b><u>EJERCICIO.</u></b> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u></b> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL DECLARADO.</u></b> Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre). Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

		Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.																																																								
27-35	Alfanumérico	<p><b><u>N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.</u></b></p> <p>Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p> <p>En cualquier otro caso el contenido de este campo se llenará a espacios.</p>																																																								
36-75	Alfanumérico	<p><b><u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO.</u></b></p> <p>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.</p> <p>b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>																																																								
76	Alfabético	<p><b><u>TIPO DE HOJA.</u></b></p> <p>Constante ‘D’.</p>																																																								
77-80	Numérico	<p><b><u>CÓDIGO PROVINCIA/PAÍS.</u></b></p> <p><b>77-78 CÓDIGO PROVINCIA:</b> Campo numérico de dos posiciones. En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia o ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:</p> <table> <tbody> <tr> <td>ÁLAVA .....</td> <td>01</td> <td>LEÓN .....</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>ALBACETE .....</td> <td>02</td> <td>LLEIDA .....</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>ALICANTE .....</td> <td>03</td> <td>LUGO .....</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>ALMERÍA .....</td> <td>04</td> <td>MADRID .....</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>ASTURIAS .....</td> <td>33</td> <td>MÁLAGA .....</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>ÁVILA .....</td> <td>05</td> <td>MELILLA .....</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>BADAJOZ .....</td> <td>06</td> <td>MURCIA .....</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>BARCELONA .....</td> <td>08</td> <td>NAVARRA .....</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>BURGOS .....</td> <td>09</td> <td>OURENSE .....</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>CÁCERES .....</td> <td>10</td> <td>PALENCIA .....</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>CÁDIZ .....</td> <td>11</td> <td>PALMAS, LAS .....</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>CANTABRIA .....</td> <td>39</td> <td>PONTEVEDRA .....</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>CASTELLÓN .....</td> <td>12</td> <td>RIOJA, LA .....</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>CEUTA .....</td> <td>51</td> <td>SALAMANCA .....</td> <td>37</td> </tr> </tbody> </table>	ÁLAVA .....	01	LEÓN .....	24	ALBACETE .....	02	LLEIDA .....	25	ALICANTE .....	03	LUGO .....	27	ALMERÍA .....	04	MADRID .....	28	ASTURIAS .....	33	MÁLAGA .....	29	ÁVILA .....	05	MELILLA .....	52	BADAJOZ .....	06	MURCIA .....	30	BARCELONA .....	08	NAVARRA .....	31	BURGOS .....	09	OURENSE .....	32	CÁCERES .....	10	PALENCIA .....	34	CÁDIZ .....	11	PALMAS, LAS .....	35	CANTABRIA .....	39	PONTEVEDRA .....	36	CASTELLÓN .....	12	RIOJA, LA .....	26	CEUTA .....	51	SALAMANCA .....	37
ÁLAVA .....	01	LEÓN .....	24																																																							
ALBACETE .....	02	LLEIDA .....	25																																																							
ALICANTE .....	03	LUGO .....	27																																																							
ALMERÍA .....	04	MADRID .....	28																																																							
ASTURIAS .....	33	MÁLAGA .....	29																																																							
ÁVILA .....	05	MELILLA .....	52																																																							
BADAJOZ .....	06	MURCIA .....	30																																																							
BARCELONA .....	08	NAVARRA .....	31																																																							
BURGOS .....	09	OURENSE .....	32																																																							
CÁCERES .....	10	PALENCIA .....	34																																																							
CÁDIZ .....	11	PALMAS, LAS .....	35																																																							
CANTABRIA .....	39	PONTEVEDRA .....	36																																																							
CASTELLÓN .....	12	RIOJA, LA .....	26																																																							
CEUTA .....	51	SALAMANCA .....	37																																																							

CIUDAD REAL .....	13	S.C.TENERIFE .....	38
CÓRDOBA .....	14	SEGOVIA .....	40
CORUÑA, A .....	15	SEVILLA .....	41
CUENCA.....	16	SORIA.....	42
GIRONA.....	17	TARRAGONA.....	43
GRANADA.....	18	TERUEL .....	44
GUADALAJARA ....	19	TOLEDO .....	45
GUIPÚZCOA.....	20	VALENCIA .....	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID.....	47
HUESCA .....	22	VIZCAYA.....	48
ILLES BALEARS....	07	ZAMORA.....	49
JAÉN .....	23	ZARAGOZA.....	50

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.

#### **79-80 CÓDIGO PAÍS.**

Campo alfabético de 2 posiciones.

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden HAC/3626/2003, de 23 de diciembre, en su Anexo 11 (B.O.E 30 de diciembre de 2003) que aprueba los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En cualquier otro caso se llenará a blancos .

81

-----

#### **BLANCOS**

82

Alfabético

#### **CLAVE OPERACIÓN.**

Se consignará la que corresponda según el siguiente detalle:

- A Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros.
- B Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros.
- C Cobros por cuenta de terceros superiores a 300,51 euros.
- D Adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas superiores a 3.005,06 euros.
- E Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Pùblicas superiores a 3.005,06 euros. (Clave de uso exclusivo para Administraciones Pùblicas que satisfagan dichas subvenciones, auxilios y ayudas, nunca deben utilizar esta clave los declarados de las mismas).
- F Ventas agencia viaje: Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el artículo primero del Real Decreto 1496/2003.

		G      Compras agencia viaje: Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
83-97	Numérico	<p><b><u>IMPORTE DE LAS OPERACIONES.</u></b></p> <p>Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones, con excepción de las Entidades Aseguradoras que harán constar de forma separada las operaciones de seguro del resto, así como los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio que consignarán separadamente las operaciones de arrendamiento de locales de negocio declarables del resto.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>83-95 Parte entera del importe de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>96-97 Parte decimal del importe de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
98	Alfabético	<p><b><u>OPERACIÓN SEGURO.</u></b></p> <p>(Sólo Entidades Aseguradoras).</p> <p>Las Entidades Aseguradoras pondrán una ‘X’ en este campo para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.</p>
99	Alfabético	<p><b><u>ARRENDAMIENTO LOCAL NEGOCIO.</u></b></p> <p>(Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio).</p> <p>Se pondrá en este campo una ‘X’ para operaciones de arrendamiento de locales de negocio, debiendo consignarlas separadamente del resto.</p> <p>Además los arrendadores deberán cumplimentar los campos que componen el REGISTRO DE INMUEBLE, consignando el Importe Total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con independencia de que éste ya haya sido incluido en la clave ‘B’ (ventas).</p>
100-114	Numérico	<p><b><u>IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO.</u></b></p> <p>Se consignará sin signo y sin coma decimal los importes superiores a 6000 euros que se hubieran percibido en metálico (moneda o billetes de curso legal) de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración. Las Entidades Aseguradoras que harán constar de forma separada las operaciones de seguro del resto, así como los arrendadores y arrendatarios de</p>

locales de negocio que consignarán separadamente las operaciones de arrendamiento de locales de negocio declarables del resto, también deberán consignar las cantidades percibidas en metálico superiores a 6000 euros si son percibidas de la misma persona o entidad.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

100-112 Parte entera del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

113-114 Parte decimal del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

115-129

Numérico

**IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA.**

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido(IVA incluido).

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

115-127 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

128-129 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

130-133

Numérico

**EJERCICIO.**

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico por importe superior a 6.000 euros

134-500

-----

**BLANCOS.**

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y llenos de ceros por la izquierda.

- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

## **MODELO 347**

### **B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE INMUEBLE.**

**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<b><u>POSICIONES</u></b>	<b><u>NATURALEZA</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u></b>
1	Numérico	<b><u>TIPO DE REGISTRO.</u></b> Constante '2'.
2-4	Numérico	<b><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></b> Constante '347'.
5-8	Numérico	<b><u>EJERCICIO.</u></b> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u></b> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL ARRENDATARIO.</u></b> Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre). Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

		Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.
27-35	Alfanumérico	<p><b><u>N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.</u></b></p> <p>Si el arrendatario es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.</p>
36-75	Alfanumérico	<p><b><u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO.</u></b></p> <p>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.</p> <p>b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>
76	Alfabético	<p><b><u>TIPO DE HOJA.</u></b></p> <p>Constante 'I'.</p>
77-99	-----	<p><b><u>BLANCOS.</u></b></p>
100-114	Numérico	<p><b><u>IMPORTE DE LA OPERACION.</u></b></p> <p>Se consignará el importe total, sin signo y sin coma decimal, del arrendamiento del local de negocios correspondientes al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo. Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>100-112 Parte entera del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>113-114 Parte decimal del importe total de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
115	Numérico	<p><b><u>SITUACIÓN DEL INMUEBLE.</u></b></p> <p>Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del local de negocio arrendado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.</li> <li>2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.</li> </ol>

3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
4. Inmueble situado en el extranjero.

116-140	Alfanumérico	<b><u>REFERENCIA CATASTRAL.</u></b>
		Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.
141-333	Alfanumérico	<b><u>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</u></b>
Se consignará la dirección correspondiente al local de negocio arrendado.		
Este campo se subdivide en :		
141 –145 <b><u>TIPO DE VÍA</u></b>		
Se consignará el código alfabético normalizado de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).		
146 –195 <b><u>NOMBRE VÍA PUBLICA</u></b>		
Se consignará el nombre largo de la vía pública , si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.		
196–198 <b><u>TIPO DE NUMERACIÓN</u></b>		
Se consignará el tipo de numeración(Valores: NÚM ; KM. ; S/N ; etc.).		
199–203 <b><u>NUMERO DE CASA</u></b>		
Se consignará el numero de casa o punto kilométrico.		
204-206 <b><u>CALIFICADOR DEL NUMERO</u></b>		
Se consignará el calificador del numero(valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)		
207–209 <b><u>BLOQUE</u></b>		
Se consignará el bloque (número o letras)		
210–212 <b><u>PORTAL</u></b>		
Se consignará el portal (número o letras)		
213–215 <b><u>ESCALERA</u></b>		
Se consignará la escalera (número o letras)		
216–218 <b><u>PLANTA O PISO</u></b>		
Se consignará la planta o el piso (número o letras)		
219–221 <b><u>PUERTA</u></b>		
Se consignará la puerta (número o letras)		
<b><u>222–261 COMPLEMENTO.</u></b>		
Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: “Urbanización .....”; “Centro Comercial....., local .....”; “Mercado de ..... puesto nº .....”; “Edificio .....”; etc).		

**262-291 LOCALIDAD O POBLACIÓN**

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, sí es distinta al Municipio

**292-321 MUNICIPIO**

Se consignará el nombre de municipio

Se consignará el correspondiente al local de negocio arrendado.

**322-326 CODIGO DE MUNICIPIO**

Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

**327-328 CODIGO PROVINCIA**

Se consignará el código de la provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del que corresponda al local de negocios arrendado, según la siguiente relación:

ÁLAVA .....	01	LEÓN .....	24
ALBACETE.....	02	LLEIDA .....	25
ALICANTE.....	03	LUGO.....	27
ALMERÍA.....	04	MADRID.....	28
ASTURIAS .....	33	MÁLAGA .....	29
ÁVILA.....	05	MELILLA .....	52
BADAJOZ.....	06	MURCIA.....	30
BARCELONA.....	08	NAVARRA .....	31
BURGOS.....	09	OURENSE .....	32
CÁCERES.....	10	PALENCIA .....	34
CÁDIZ .....	11	PALMAS, LAS .....	35
CANTABRIA.....	39	PONTEVEDRA.....	36
CASTELLÓN.....	12	RIOJA, LA .....	26
CEUTA.....	51	SALAMANCA .....	37
CIUDAD REAL.....	13	S.C.TENERIFE.....	38
CÓRDOBA .....	14	SEGOVIA .....	40
CORUÑA, A .....	15	SEVILLA .....	41
CUENCA.....	16	SORIA.....	42
GIRONA.....	17	TARRAGONA.....	43
GRANADA .....	18	TERUEL .....	44
GUADALAJARA .....	19	TOLEDO .....	45
GUIPÚZCOA .....	20	VALENCIA .....	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID.....	47
HUESCA .....	22	VIZCAYA.....	48
ILLES BALEARS....	07	ZAMORA.....	49
JAÉN .....	23	ZARAGOZA .....	50

**329-333 CODIGO POSTAL**

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del local de negocio arrendado.

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se llenarán a ceros.
- \* Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se llenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y llenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



261	262	263	264	265	266	267	268	269	<b>270</b>	271	272	273	274	275	276	277	278	279	<b>280</b>	281	282	283	284	285	286	287	288	289	<b>290</b>	291	292	293	294	295	296	297	298	299	<b>300</b>	301	302	303	304	305	306	307	308	309	<b>310</b>	311	312	313	314	315	316	317	318	319	<b>320</b>	321	322	323	324	325
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----

326	327	328	329	<b>330</b>	331	332	333	334	335	336	337	338	339	<b>340</b>	341	342	343	344	345	346	347	348	349	<b>350</b>	351	352	353	354	355	356	357	358	359	<b>360</b>	361	362	363	364	365	366	367	368	369	<b>370</b>	371	372	373	374	375	376	377	378	379	<b>380</b>	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



261	262	263	264	265	266	267	268	269	<b>270</b>	271	272	273	274	275	276	277	278	279	<b>280</b>	281	282	283	284	285	286	287	288	289	<b>290</b>	291	292	293	294	295	296	297	298	299	<b>300</b>	301	302	303	304	305	306	307	308	309	<b>310</b>	311	312	313	314	315	316	317	318	319	<b>320</b>	321	322	323	324	325
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----

326	327	328	329	<b>330</b>	331	332	333	334	335	336	337	338	339	<b>340</b>	341	342	343	344	345	346	347	348	349	<b>350</b>	351	352	353	354	355	356	357	358	359	<b>360</b>	361	362	363	364	365	366	367	368	369	<b>370</b>	371	372	373	374	375	376	377	378	379	<b>380</b>	381	382	383	384	385	386	387	388	389	<b>390</b>
-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------

391	392	393	394	395	396	397	398	399	<b>400</b>	401	402	403	404	405	406	407	408	409	<b>410</b>	411	412	413	414	415	416	417	418	419	<b>420</b>	421	422	423	424	425	426	427	428	429	<b>430</b>	431	432	433	434	435	436	437	438	439	<b>440</b>	441	442	443	444	445	446	447	448	449	<b>450</b>	451	452	453	454	455
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----

A graph showing a linear relationship between two variables. The x-axis has labels from 456 to 500. The y-axis has labels from 456 to 500. A diagonal line represents the identity line (y=x). Two other lines intersect at approximately (470, 480).



DIRECCIÓN DEL INMUEBLE		CÓD. MUNICIPIO																																																														
LOCALIDAD O POBLACIÓN										MUNICIPIO																																																						
261	262		263	264	265	266	267	268	269	<b>270</b>	271	272	273	274	275	276	277	278	<b>280</b>	281	282	283	284	285	286	287	288	289	<b>290</b>	291	292	293	294	295	296	297	298	299	<b>300</b>	301	302	303	304	305	306	307	308	309	<b>310</b>	311	312	313	314	315	316	317	318	319	<b>320</b>	321	322	323	324	325
<b>CODIGO PROVINCIA</b> <b>CODIGO POSTAL</b>																																																																
		326	327	328	329	<b>330</b>	331	332	333	334	335	336	337	338	339	<b>340</b>	341	342	343	344	345	346	347	348	349	<b>350</b>	351	352	353	354	355	356	357	358	359	<b>360</b>	361	362	363	364	365	366	367	368	369	<b>370</b>	371	372	373	374	375	376	377	378	379	<b>380</b>	381	382	383	384	385	386	387	388
391	392	393	394	395	396	397	398	399	<b>400</b>	401	402	403	404	405	406	407	408	409	<b>410</b>	411	412	413	414	415	416	417	418	419	<b>420</b>	421	422	423	424	425	426	427	428	429	<b>430</b>	431	432	433	434	435	436	437	438	439	<b>440</b>	441	442	443	444	445	446	447	448	449	<b>450</b>	451	452	453	454	455
456	457	458	459	<b>460</b>	461	462	463	464	465	466	467	468	469	<b>470</b>	471	472	473	474	475	476	477	478	479	<b>480</b>	481	482	483	484	485	486	487	488	489	<b>490</b>	491	492	493	494	495	496	497	498	499	<b>500</b>																				